PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDN/CS-1-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORIA DE OBRA ¿ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. ORCCORARA PAMPA DEL DISTRITO DE NUÑOA -

PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI Nº 2452278

Ruc/código :10417339669Fecha de envío :05/06/2024Nombre o Razón social :CUENTAS CARITA RICARDOHora de envío :20:03:30

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

REQUISITO MINIMO DEL CONSULTOR Y SU PERFIL: POR MAGNITUD DE PROYECTO Y MONTO DE CONVOCATORIA VULNERA LA PARTICIPACION DE LOS CONSULTORES CON LA CATEGORIA B, DONDE CLARA MUESTRA UN DIRECCIONAMIENTO A UN CONSULTOR CON CATEGORIA C, POR LO QUE SE SOLICITA SE MODIFICA EN MARCO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASI MISMO EL VALOR REFERENCIAL EVIDENCIA 3 VECES EN DONDE GENERALMENTE EN LOS PROCESOS ES 1 VEZ VALOR REFERENCIAL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: XVI Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE.CD-RNP

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante indica que se ha vulnerado la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE.CD-RNP lo cual no se evidencia tal vulneración de la norma puesto que la directiva anterior citada es para tramites de obtención de constancia de RNP, sin embargo el participante solicita referente a los topes de procesos de selección para el presente año que, por error involuntario se consigno con categoría C lo cual este Órgano Colegiado decide acoger la observación que con ocasión de integracion de bases se solicita con Categoría "B" o superior en obras de saneamiento y afines, así mismo el participante observa 3 veces el valor referencial e indica que debe ser una vez el valor referencial de conformidad con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD y en concordancia con los principios que rigen las contrataciones este Órgano Colegiado decide acoger la observación y que con ocasión de integración de bases se corrigira tal solicitud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se solicita con Categoría "B" o superior en obras de saneamiento y afines y así mismo se modifica a una vez el valor referencial para requisitos de calificación y 2 veces el valor referencial para factores de evaluación como experiencia del postor en la especialidad

Fecha de Impresión: 12/06/2024 10:25